

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

**REGLAMENTO INTERNO DE LA  
CASA DE MEDIO CAMINO  
(CAMEC)  
PARA LA ATENCION DE MUJERES,  
SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO**





## **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento es de observancia general y tiene como objeto establecer las normas que regulen el ingreso, permanencia y egreso, (desde un día y hasta 90 días naturales según sea el caso), al que deberán sujetarse y cumplir las usuarias (víctimas de violencia) y el personal que preste los servicios de asistencia y atención en la CAMEC.

**ARTÍCULO 2.-** La CAMEC del municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es un órgano administrativo interdisciplinario, que dependerá directamente de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Oaxaca de Juárez, para fortalecer, promover y fomentar acciones tendientes para la prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres, por lo cual brindará el servicio de alojamiento, asistencia, protección y atención, bajo una estructura de convivencia semi-independiente, para reincorporarse a la sociedad y vivir una vida libre de violencia.

**ARTÍCULO 3.-** La CAMEC del municipio de Oaxaca de Juárez tiene los siguientes objetivos:

### **OBJETIVO GENERAL.**

Brindar alojamiento, asistencia, protección y atención integral especializada con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, en base al interés superior de las niñas, niños y adolescentes; para contribuir a mejorar sus condiciones de vida, libres de todo tipo de violencia, su empoderamiento y la construcción de un proyecto de vida digna.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- I. Proporcionar protección y seguridad a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, con el fin de salvaguardar su integridad física y psicológica, para reincorporarse a la sociedad libres de todo tipo de violencia.
- II. Proyectar y poner en marcha una intervención adecuada para cada caso, acorde con la evaluación y clasificación del daño causado por la violencia.
- III. Atender las lesiones físicas y enfermedades ocasionales y recurrentes que no requieran atención hospitalaria.



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



- IV. Otorgar atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas y/o hijos que lo requieran.
- V. Proporcionar elementos que posibiliten a las víctimas directas e indirectas (testigos de la violencia) la desnaturalización y reproducción de la violencia.
- VI. Brindar asesoría y atención jurídica especializada con enfoque de género, derechos humanos y pluralismo jurídico, así como el acompañamiento y seguimiento jurídico a las instituciones respectivas.
- VII. Incrementar sus destrezas, capacidades, habilidades y actitudes personales de las víctimas para que sean autosuficientes, autónomas e independientes en la toma de decisiones mediante el conocimiento de herramientas enfocadas a esos propósitos.
- VIII. Acompañamiento y seguimiento a las víctimas a través de redes de apoyo para que, al egresar de la CAMEC, desarrollen un proyecto de vida digna.

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

**INSTITUTO:** Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**CAMEC:** Casa de Medio Camino para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género del municipio de Oaxaca de Juárez, que brindará el servicio de alojamiento, asistencia, protección y atención, bajo una estructura de convivencia semi-independiente, para reincorporarse a la sociedad y vivir una vida libre de violencia.

**DIRECCIÓN:** La Dirección de la CAMEC es el área encargada de la vigilancia y observancia de todos los reglamentos tanto de las usuarias (víctimas de violencia) como del personal que brinda los servicios.

**INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA:** La interacción oportuna de profesionales de distintas áreas, con el objetivo común de salvaguardar su integridad y brindar la debida atención, prevención y acciones encaminadas hacia el bienestar de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género.





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



**INDICADORES DE VIOLENCIA:** Son aquellos patrones recurrentes con signos indicativos físicos y psicológicos de violencia que deben de ser observados en la atención médica y social que se proporciona a las víctimas involucradas en situaciones de violencia.

**NIÑA/NIÑO:** Los menores de doce años. Cuando exista duda de si se trata de una persona mayor a doce años, se presumirá que es adolescente.

### **REGISTRO CONFIDENCIAL DE MUJERES USUARIAS CON SUS HIJAS/HIJOS (VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO):**

Registro confidencial de las personas víctimas de violencia de género, que se encuentran en la Casa de Medio Camino del Municipio de Oaxaca de Juárez, que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Número de expediente.
- b) Nombre de persona beneficiada.
- c) Fecha de Nacimiento.
- d) Edad.
- e) Sexo.
- f) Escolaridad.
- g) Procedencia.
- h) Nacionalidad.
- i) Pertenencia a un grupo indígena.
- j) Motivo de ingreso.
- k) Tipo de atención que requiere o solicita.
- l) Valoración social.
- m) Diagnóstico y/o valoración médica.
- n) Diagnóstico y/o valoración psicológica.
- o) Situación jurídica.
- p) Intervención interdisciplinaria (ingreso, subsecuente y egreso).
- q) Plan de intervención interdisciplinaria.
- r) Cuenta con redes familiares y/o sociales (si, no, quién).
- s) Ubicación física (Albergue, Refugio o Casa de Medio Camino).



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



- t) Canalización especializada.
- u) Campo laboral.
- v) Motivo y fecha de egreso.
- x) Contar con el expediente para uso interno del Registro Confidencial de las mujeres usuarias, de sus hijas y/o hijos.

**ARTÍCULO 5.-** A fin de salvaguardar la seguridad de las usuarias y del personal, el domicilio y teléfono de la CAMEC, serán confidenciales, bajo ningún concepto se hará pública su localización y será tratada la información confidencial.

**ARTICULO 6.-** La CAMEC, laborará las veinticuatro horas del día, los 365 días del año y el equipo profesional estará conformado preferentemente por personal femenino. Los servicios que proporciona la CAMEC, son gratuitos.



## **CAPITULO SEGUNDO**

### **ADMISIÓN**

**ARTÍCULO 7.-** Podrán ingresar a la CAMEC las mujeres con sus hijas e hijos víctimas de violencia de género, previa valoración del equipo interdisciplinario de primer contacto, si se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si viven algún tipo de violencia (familiar, física, sexual, psicológica, patrimonial).
- II. Su integridad personal y/o la de sus hijas y/o hijos está en peligro constante.
- III. Su domicilio conyugal, no es un lugar seguro o carece de él.
- IV. No cuenta con redes de apoyo, sociales o familiares.
- V. Solicite su ingreso de manera voluntaria, para lo cual firmará o plasmará su huella para su consentimiento.

**ARTÍCULO 8.-** Son requisitos de ingreso:

- I. Encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior del presente reglamento.
- II. Firmar una carta de ingreso y consentimiento informado y voluntario, por parte de la usuaria; en caso de tener impedimento legal para hacerlo, lo otorgará algún familiar o persona de la red de apoyo en caso de contar con ella; y en su defecto, la directora del instituto municipal de la mujer, siempre que se justifique la necesidad del ingreso, por estar en riesgo la integridad y la vida de ella, de sus hijas y/o hijos.
- III. Ser referidas por las instancias públicas o privadas mediante oficio de canalización.
- IV. Contar con valoración médica y psicológica previa, para descartar cualquier enfermedad o padecimiento físico y/o alteración psiquiátrica aguda, que requieran de atención especializada.



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



- V. Construir con apoyo del personal especializado, un plan de egreso que incluya un proyecto de vida digna libre de violencia.

**ARTÍCULO 9.-** No podrán ingresar a la CAMEC, las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- I. En estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
- II. Con lesiones físicas graves que ameriten atención hospitalaria.
- III. Con enfermedades infecto-contagiosas.
- IV. Con psicosis activas o descontroladas.
- V. Con intentos suicidas y homicidas.
- VI. Que pongan en peligro la salud o la seguridad de las mujeres usuarias y del personal que se encuentren en la CAMEC.
- VII. Con antecedentes de estancias prolongadas en otras casas de medio camino, albergues o refugios.





## **CAPITULO TERCERO**

### **ESTANCIA Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO**

**ARTÍCULO 10.-** La permanencia promedio en la CAMEC, será hasta 90 días, los factores determinantes del período de permanencia y del egreso son los siguientes:

- I. El equipo interdisciplinario de la CAMEC podrá formular un plan de egreso conforme a la evaluación de necesidades y avances, con ello, modificar el período de permanencia o en su caso, la mujer usuaria decidirá su tiempo de estadía que no será mayor a 90 días.
- II. Evaluación constante por parte del equipo interdisciplinario de las necesidades de las mujeres usuarias, sus hijas e hijos, así como de sus capacidades y habilidades de reincorporación a la vida social y familiar desde un entorno seguro y eficaz para el debido seguimiento de sus redes familiares y comunitarias.
- III. Análisis del programa de seguimiento mediante estrategias, durante su ingreso, permanencia y egreso de la CAMEC.
- IV. Informe detallado de los procesos jurídicos por parte de las instancias judiciales y seguimiento a las medidas precautorias legales.
- V. En los casos necesarios la CAMEC, contará con una traductora de lenguas originarias que facilite el proceso de atención para las mujeres usuarias pertenecientes a un pueblo originario, independiente de que comprendan o no, el español.

**ARTÍCULO 11.-** Las mujeres se comprometen a aceptar las condiciones de ingreso y permanencia en la CAMEC, así como a cumplir con el reglamento mediante la firma o huella del consentimiento informado y voluntario, bajo las siguientes reglas:

- I. El tiempo de estancia en la CAMEC, es de 90 días naturales, solamente podrá ampliarse en casos de extremo riesgo, previa valoración del equipo especializado y autorización de la Directora del Instituto Municipal y de la CAMEC.
- II. No se permitirá introducir a la CAMEC:
  - Cinturones
  - Latas
  - Objetos punzocortantes (tijeras, cuchillos, navajas, vidrios, espejos, rastrillos, etc.)





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



- Armas de ningún tipo
- Animales
- Bebidas alcohólicas
- Medicamentos no autorizados, excepto cuando se presente receta médica o se cuente con autorización del personal médico de la CAMEC
- Teléfonos celulares
- Tablets, Ipads, videojuegos
- Cigarros o sustancias psicotrópicas
- Joyas, relojes, de alto valor monetario
- Frascos de vidrio

### III. Las mujeres usuarias junto con sus hijas e hijos, podrán introducir a la CAMEC:

- Ropa indispensable para su uso personal (incluye, zapatos, tenis)
- Documentación oficial de ellas y/o de sus hijas e hijos
- Artículos de uso para su higiene personal (cepillos de dientes, pasta dental, toallas sanitarias)
- Libros, libretas, revistas
- Mochila, maleta o bolsa donde guarde sus pertenencias (debidamente identificada o señalada)
- Biberones o mamilas (debidamente identificada o señaladas)

### IV. Las mujeres usuarias, sus hijas y/o hijos, tendrán las siguientes obligaciones:

- Comer en los horarios establecidos por la CAMEC: Desayuno: 8:30 horas. Comida: 14:00 horas. Cena: 19:00 horas.
- Asistir a sus terapias psicológicas establecidas
- Asistir a sus pláticas orientadoras por parte de trabajo social
- Asistir a sus pláticas médicas establecidas
- Asistir a sus asesorías jurídicas si es que las requiere.
- Participar en los cursos, talleres que imparte la CAMEC (autocuidados, empoderamiento, culturales).
- Asistir a sus terapias grupales (psicológicas)
- Hacer buen uso de las instalaciones (dormitorios, baños, comedor, sala, patio, área de lavado, jardín, cocina, biblioteca).
- Respetar las horas determinadas, para uso de televisión, o área de lavado.
- Mantener limpio su dormitorio y baño, así mismo los lugares que ocupen su hijas e hijos.



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



- Definir los días que ellas cocinen de acuerdo a los menús establecido por el área de nutrición de la CAMEC.

### VI. Queda prohibido:

- Fumar e introducir alimentos y bebidas en los dormitorios.
- El acceso a las oficinas administrativas sin previa autorización del personal que labora en la CAMEC.
- El abandono de la CAMEC, sin previo aviso y sin autorización de la directora.
- , implicará la pérdida del seguimiento al plan de programa de egreso, en el caso de haber dejado pertenencias, solo se resguardarán tres días, pasado ese tiempo la institución no se hará responsable, o en su caso la directora autorizará equipo y evaluará el posible reingreso.

**ARTÍCULO 12.-** El Instituto Municipal de la Mujer, en coordinación con la CAMEC, instrumentarán un programa de seguimiento que contemple visitas recíprocas, llamadas telefónicas, la asistencia será hasta un año después del egreso. No tiene carácter de supervisión, fiscalización o control, sino de brindar apoyo solidario que prolonga los vínculos y las relaciones de confianza, iniciadas durante la estadía en la CAMEC, así como contribuir en el reforzamiento del plan de vida digna y libre de todo tipo de violencia de género.

**ARTÍCULO 13.-** Si en algún caso, se volviera a estar en riesgo su integridad por situación de violencia, la usuaria sus hijas e hijos, se valorará su reingreso para considerar la necesidad de otra instancia de alta seguridad.



## **CAPITULO CUARTO**

### **DERECHOS DE LAS USUARIAS**

**ARTÍCULO 14.-** Las usuarias tendrán los siguientes derechos dentro de la CAMEC:

- I. Se respetarán sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales y demás leyes federales, estatales y municipales, sin distinción de religión, edad, nivel socioeconómico, nivel educativo, lugar de procedencia y pertenencia a alguna población indígena.
- II. A vivir en un ambiente de cordialidad, amabilidad, comprensión, empatía y confidencialidad.
- III. A tener la oportuna atención que se requiera de las distintas áreas con las que se cuentan como son:
  - Seguridad personal
  - Trabajo social
  - Atención psicológica
  - Servicio medico
  - Asistencia legal
  - Pedagogía
  - Cultural y recreativa
- IV. Recibir los insumos indispensables para su estancia en la CAMEC:
  - Ropa
  - Calzado
  - Toallas
  - Sábanas
  - Cobertores
  - Artículos de aseo e higiene personal para las mujeres, sus hijas e hijos.
  - Alimentos con un menú equilibrado y balanceado supervisado por el área médica que incluirá desayuno, comida y cena, así como las dos colaciones durante el día. Excepto el día domingo, día en que las usuarias se prepararán sus alimentos, dentro de los parámetros establecidos por el área de la trabajadora social y la cocinera.
  - Servicio médico, que consistirá en prevención y atención primaria oportuna para la salud de las mujeres, sus hijas e hijos.





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



- Apoyó en la gestión y asesoría de trámites que sean benéficos para ellas y sus hijas e hijos, como actas de nacimiento, curp, seguro popular, certificados escolares, entre otros.
  - Llamadas telefónicas en caso de ser estrictamente necesario, y con la persona que autorizó para tener comunicación y en presencia de personal de trabajo social.
- V. Seguimiento al plan de vida después de su egreso de la CAMEC.
  - VI. Continuar con las sesiones de terapias psicológicas después del egreso de la CAMEC, en el Instituto Municipal de la Mujer.
  - VII. Continuar con el seguimiento de asistencia legal después del egreso de la usuaria en el Instituto Municipal de la Mujer.
  - VIII. Participar en los cursos, talleres y actividades de reincorporación laboral y social para el fortalecimiento y prevención de la violencia y otros temas relacionados con el desarrollo integral de la familia.



## **CAPITULO QUINTO**

### **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS USUARIAS**

**ARTÍCULO 15.-** Las usuarias tendrán las siguientes obligaciones dentro de la CAMEC:

- I. Respetar el reglamento interno de la CAMEC.
- II. Tratar con respeto al personal que labora en la CAMEC.
- III. Respeto y amabilidad entre usuarias que vivan en la CAMEC.
- IV. Elaborar los alimentos para ellas y sus menores hijas e hijos, únicamente el día domingo y consumirlos en forma responsable y como se haya acordado con el área respectiva.
- V. Cuando se ocupen las instalaciones, áreas de jardín, patio, biblioteca o sala, es responsabilidad de las usuarias vigilar que sus menores hijas e hijos ocupen las áreas destinadas para tal fin.
- VI. Participar en las diferentes actividades que se realizan en la CAMEC.
- VII. Mantener hábitos higiénicos básicos (baño diario, cepillado de dientes, cambio de ropa, lavar su ropa y la de sus menores hijos e hijas, etc.)
- VIII. Respetar las indicaciones del personal.
- IX. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, artículos electrodomésticos y demás utensilios.
- X. Hacer uso adecuado de los insumos que se les proporcionen.
- XI. Permitir el acceso del personal de la CAMEC a sus habitaciones para las revisiones periódicas necesarias.
- XII. Firmar de constancia y con su huella digital todo trámite de gestión, acompañamiento, terapias, asesoría, talleres, ya sea de trabajo social, psicológicos, asistencia legal o médica.



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



### CAPITULO SEXTO PROHIBICIONES

**ARTÍCULO 16.-** las usuarias tendrán las siguientes prohibiciones dentro de la CAMEC:

- I. Agredir física y psicológicamente a sus hijas e hijos (abandono, maltrato, gritos.)
- II. Queda prohibido proferir indirectas, insultos, amenazas y/o golpes a otras usuarias siendo esto motivo de egreso necesario.
- III. Salir al área restringida sin autorización del personal.
- IV. Permanecer en las áreas administrativas sin que se les requiera en las mismas.
- V. Que los menores de edad estén en las áreas administrativas o, si no fuesen requeridos en compañía de la usuaria.
- VI. Proporcionar información de la CAMEC, dirección, teléfono, nombres del personal, así como de sus compañeras.
- VII. Entrar a otra habitación que no le haya sido asignada y tomar objetos ajenos.





## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



### CAPITULO SÉPTIMO ADMINISTRACION

**ARTÍCULO 17.-** La CAMEC, estará a cargo de una Directora, quien estará coordinada con la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, para el desempeño de sus funciones, se auxiliará de las siguientes áreas:

- Departamento de trabajo social
- Departamento de asistencia legal a víctimas
- Departamento de servicio médico
- Departamento de atención psicológica.
- Departamento administrativo.

Las funciones de cada área están descritas en el modelo de atención integral a mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos, para el buen funcionamiento de las mismas.



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



### CAPITULO OCTAVO SEGURIDAD Y VIGILANCIA

**ARTICULO 18.-** La vigilancia estará a cargo del personal femenino de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, las 24 horas los 365 días del año, bajo consignas específicas y siempre manteniendo y salvaguardando la paz e integridad de las usuarias.

**ARTÍCULO 19.-** La vigilancia que se brinde en la CAMEC, tendrá las siguientes características:

- I. Seguridad personal.
- II. Confidencialidad de la ubicación de la CAMEC para la población en general.
- III. Confidencialidad en el uso de datos de la víctima: datos personales, entrevistas, valoraciones médicas, diagnósticos psicológicos, información de procesos judiciales.
- IV. Normas de seguridad para el ingreso y egreso de visitantes.
- V. La protección de víctimas con mayor grado de vulnerabilidad, especialmente personas menores de 18 años de edad, en los dormitorios y espacios comunes.

**ARTÍCULO 20.-** La CAMEC contará con un padrón de personas beneficiarias para el registro confidencial de las personas usuarias, que se ingresen.